

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Manuela Saldarriaga Cifuentes C.C. 1.000.307.420
Demandado	Elkin Darío Saldarriaga Gómez C.C. 70.068.930
Radicado	No. 050013110010 – 2022 – 00010 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta la sentencia No. 631 del 02 de noviembre del 2016, dictada por este Despacho, en donde se fijan las obligaciones alimentarias respecto a la joven MANUELA SALDARRIAGA CIFUENTES y a cargo del señor ELKIN DARÍO SALDARRIAGA GÓMEZ; la citada demandante presenta solicitud en el sentido de que ejecutivamente, con fundamento en el Artículo 422 del Código General del Proceso, se ordene el cumplimiento de la obligación allí establecida en su favor. Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor ELKIN DARÍO SALDARRIAGA GÓMEZ C.C. 70.068.930, por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (**\$16.581.877,00**), correspondientes a las cuotas alimentarias dejadas de cancelar desde el mes de julio de 2017 al mes de enero de 2022, con sus intereses; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese este proveído, por parte de los interesados, a la parte demandada y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o para que proponga excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (artículo 442 del Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase como apoderado de la parte demandante al abogado Juan Ricardo Prieto Peláez T.P. 102.021, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and a final dot.

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

af